



## **VISTOS:**

El Informe N° D000236-2025-COFOPRI-OPP del 30 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000676-2025-COFOPRI-OAJ del 30 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 y el literal a) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego presupuestal, y tiene por función, aprobar y velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de la Entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el subnumeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normativa vigente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del citado Decreto Legislativo, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, y tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, el CEPLAN actualiza la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en adelante *la Guía*; que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000008-2025-COFOPRI-DE del 31 de enero de 2025, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° D000114-2025-COFOPRI-DE del 29 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos



correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 211 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal;

Que, el numeral 3.2.2 de *la Guía*, regula la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI), dentro del cual se encuentra, el POI Anual Consistente con el PIA;

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual Consistenciado 2026 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, el cual señala, entre otros, que ha sido formulado y consistenciado conforme a la normativa del CEPLAN, en coherencia técnica y financiera con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026; alineado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030; documento que cuenta con el visado de los miembros de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, dentro de este contexto, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con los Decretos Legislativo N<sup>ros</sup> 803, 1088, 1440; con el Decreto Supremo N<sup>o</sup> 025-2007-VIVIENDA; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N<sup>o</sup> 0055-2024-CEPLAN/PCD; las Resoluciones Directorales N<sup>ros</sup> D000008-2025-COFOPRI-DE, D000114-2025-COFOPRI-DE; y con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual Consistenciado 2026 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual Consistenciado 2026 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a las unidades de organización del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Sistemas realice las acciones correspondientes, a fin de publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional ([www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**CARLOS REÁTEGUI SÁNCHEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI